CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**
NIT:	**900.315.506-2**
CONTRATISTA:	**JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO**
NIT:	**71.311.832-4**
OBJETO:	**COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS Y ESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**
PLAZO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO DESDE EL ACTA DE INICIO.**
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.642.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
VALOR ADICIÓN:	**SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($6.413.000) IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL:	**VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 21.055.000.00) INCLUIDO IVA, Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
CDP INICIAL:	**No. 094 DEL 12 DE MARZO DE 2026**
CDP ADICIÓN 1	**No. 0143 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, NIT 900.315.506-2** entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año, representada por su Gerente **ANDRÉS FELIPE ORTIZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** con cédula de ciudadanía 71.311.832 de Medellín, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio denominado GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS ubicado en el municipio de Salamina, Caldas, en el barrio Calle Real en la dirección carrera 6 No. 6 - 47, Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 01** al contrato No. 42-2026, previas las siguientes consideraciones

1. Que, mediante Comunicación de Aceptación de la Oferta del (11) de mayo de 2026, **LA ASOCIACIÓN** contrato el proceso de selección de Mínima Cuantía IP-ACAM-19-2026 cuyo objeto era contratar la "**"COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS Y ESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES".**

2. Que, en razón a lo anterior, se suscribió el Contrato No. 42-2026 con el señor **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO**, con cédula de ciudadanía 71.311.832 de Medellín, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio denominado GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS ubicado en el

municipio de Salamina, Caldas, en el barrio Calle Real ubicado en la carrera 6 No. 6-47, con el fin de llevar a cabo las actividades comprendidas dentro de dicho objeto.

3. Que las partes suscribieron el Acta de Inicio el pasado 22 de mayo de 2026, con un plazo de 45 días calendario y hasta el (05) de julio de 2026.

4. Que, mediante Oficio Número **GD-140-18-2026** del 16 de junio de 2026, la Supervisora del Contrato solicita a la Gerencia de la entidad la autorización para adicionar recursos y adquirir ítems al contrato en aras de mejorar las condiciones de bienestar del personal de la Asociación, lo cual garantizará que el servicio público no se vea afectado negativamente y la entidad y sus colaboradores cuenten con el equipamiento suficiente para prestar el servicio conforme los siguientes.

    1. Que, a través de memorial del (01) de junio de 2026 la Coordinadora en SG-SST de la entidad le extendió solicitud de compra de sillas adicionales en el marco del presente Contrato en virtud de las siguientes:

    (…) me permito exponer algunas de las recomendaciones establecidas para este primer semestre del 2026 en el marco de las inspecciones bajo el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en el marco del Programa de Prevención del Riesgo Osteomuscular, que busca garantizar condiciones adecuadas de trabajo y promover el bienestar de los empleados.

    En este sentido, me permito relacionar lo identificado así, en el caso del área operativa, los auxiliares de operaciones en los tres (3) turnos correspondientes utilizan las sillas con alta intensidad, las cuales alcanzan hasta 16 horas diarias de uso, situación que ha generado un desgaste acelerado del mobiliario debido a su uso continuo, encontrándose al momento de esta solicitud con múltiples elementos en condiciones que ya no son aptas de uso. De otro lado, en el área administrativa la última renovación de sillas se efectuó bajo el Contrato 64-2025 en el cual se adquirieron dos (2) sillas ejecutivas, lo cual me permite indicar que existe un notable deterioro del mobiliario que compone las oficinas de manera generalizada, requiriendo una mayor inversión en actualización de estos componentes, asimismo algunos escritorios se encuentran en condiciones de deterioro notable debido al paso del tiempo y las señales de uso, mismos que ya no prestan unas condiciones ergonómicas para las jornadas laborales de nuestros colaboradores.

    Aunque se ha efectuado mantenimiento preventivo de manera periódica en este mobiliario, el desgaste ocasionado por el uso constante y el paso del tiempo ha provocado daños que afectan su funcionalidad normal y el cuidado de las condiciones ergonómicas de los trabajadores, situación que en suma requiere de la renovación cuanto menos en los componentes más afectados.

    En consideración a lo anterior, y evidenciando la inspección adelantada para este primer semestre, le solicito amablemente como Supervisora del Contrato 42-2026 el cual se encuentra en ejecución, - que en la medida de sus posibilidades-, medie solicitud de adición de recursos para la compra de más sillas y escritorios de trabajo, esto con el fin de garantizar que el personal tanto operativo como administrativo cuente con herramientas adecuadas para el desarrollo de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en entornos aptos bajo la normativa para la entidad.

2. Que, asimismo, de acuerdo a los lineamientos del Archivo General de la Nación la entidad ha venido implementando una serie de medidas en aras de reorganizar todos sus expedientes ante el crecimiento archivístico frente a la entrega de las distintas áreas a la dependencia encargada de los documentos de las vigencias 2024 y 2025, evidenciando que, los archivadores requeridos no son suficientes para cumplir con las tareas propias de salvaguarda y cuidado de los expedientes que constituyen la memoria histórica de la entidad.
3. Que, el proceso que se adelantó bajo modalidad de Mínima Cuantía, y acorde al presupuesto oficial producto del análisis del mercado, el contratista que resultó adjudicatario de los elementos permitió ahorrar costos a la entidad estatal respecto a lo proyectado, por lo que, aumentando el alcance de los ítems también se estarían ahorrando costos administrativos maximizando el gasto público.
4. Que, la adición de recursos en el presente contrato se hace necesario toda vez que, los elementos requeridos permitirán mejorar las condiciones de bienestar del personal de la entidad.
5. Que, de acuerdo a los precios establecidos en el marco del Contrato 42-2026 y las necesidades de la entidad, se proyecta requerir los siguientes insumos.

ITEM	ADICION CONTRATO MUEBLES				
1	SILLAS EJECUTIVAS PARA OFICINA	Unidad	3	$ 337.000	$ 1.011.000
2	SILLAS TIPO BUTACO	Unidad	2	$ 401.000	$ 802.000
3	ESCRITORIO DE TRABAJO ESTÁNDAR RECTO	Unidad	3	$ 900.000	$ 2.700.000
4	FOLDERAMA METÁLICO	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
				TOTAL ADICION	**$ 6.413.000**

6. Que, en virtud de lo anterior, se requiere la adición de recursos al presente contrato por un valor de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($6.413.000) IVA incluido**, valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, salvaguardando los postulados normativos y los principios regentes de la Contratación Pública.
7. Que, el plazo de ejecución del Contrato se encuentra acorde a las capacidades administrativas y operativas del contratista **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** para allegar los elementos del contrato y su modificatorio.

Que, mediante **GER-CI-046-26** del 17 de junio de 2026, el Gerente de **LA ASOCIACION** autorizó la modificación del contrato y la adición de recursos en aras en aras de mejorar las condiciones de bienestar del personal de la Asociación, lo cual garantizará que el servicio público no se vea afectado negativamente y la entidad y sus colaboradores cuenten con el equipamiento suficiente para prestar el servicio conforme lo estipulado por la Supervisora del Contrato.

Que, se dio asunción presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0143 del 17 de junio de 2026 emitido por la Directora Administrativa y Financiera.

Por lo antes dicho, acuerdan las partes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato 42-2026 quedando este de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS Y ESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, de conformidad con las características y especificaciones técnicas de la oferta, las cuales se encuentran contempladas en el capítulo III de los términos de referencia de la IP-ACAM-19-2026 y la oferta presentada por el contratista mediante la plataforma SECOP II.

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación:

						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						21.055.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	56101708	FOLDERAMA METÁLICO	4,00	UN	1.900.000,00	7.600.000,00
2	56101703	ESCRITORIO DE TRABAJO ESTÁNDAR RECTOR	7,00	UN	900.000,00	6.300.000,00
3	56112104	SILLA EJECUTIVA PARA OFICINA	8,00	UN	337.000,00	2.696.000,00
4	56112106	SILLA ALTA TIPO BUTACO	9,00	UN	401.000,00	3.609.000,00
5	56121805	ARCHIVADOR FLOTANTE	1,00	UN	850.000,00	850.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA** del Contrato 42-2026 quedando este de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 21.055.000.00) incluido IVA**, y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades.
b) Anexos del informe de actividades.
c) Factura.
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión.

PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio (5) días calendario.

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad".

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA** del Contrato 42-2026 quedando este de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– DISPONIBILIDAD:** En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0094 del 12 de marzo de 2026 y 0143 del 17 de junio de 2026 con el cual cubrirá el valor del contrato esta vigencia".

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA Se obliga a modificar ante la Compañía de Seguros que expidió las pólizas, la garantía única de este contrato, y hará llegar las modificaciones respectivas y su recibo de pago.

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA: Las demás cláusulas del contrato no serán modificadas.